



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial
N° 192-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N°068-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Bach. Estefany Yuleysi Paz Arratia, el informe N°338-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N° 563-2023-SGE-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N° 3199-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°001-2023-BME-IP-MASMUC18-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Berto Maquera Enaro; el informe N° 0971-2023-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°1125-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N° 715-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 13670 de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 4 de la normativa precedente, indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecutivo debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva";

Que, con Informe N°068-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Bach. Estefany Yuleysi Paz Arratia, remite el sustento técnico de pre inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2615324, para su revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, con informe N°338-2023-CYVC-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, indica que respecto al proyecto de inversión en mención, ha sido evaluado y aprobado, en ese sentido, recomienda continuar con la fase de ejecución del ciclo de inversión a través de la elaboración del estudio definitivo y/o expediente técnico;

Que, con informe N° 563-2023-SGE-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un monto de S/103,519.69, bajo la modalidad de administración directa y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y posterior aprobación por corresponder, asimismo, por el área correspondiente se efectué la apertura de meta y habilitación presupuestal;

Que, con informe N° 3199-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 192-2023-GM/MDCN-T

proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con un monto de S/103,519.69, bajo la modalidad de administración directa y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación;

Que, con informe N°001-2023-BME-IP-MASMUC18-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Berto Maquera Enaro evaluador de expediente técnico, luego de la revisión considera procedente la aprobación del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI 2615324, por lo cual otorga conformidad técnica al referido plan de trabajo con un presupuesto de S/103,519.69, y plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION - GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Personal	S/ 69,192.14
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Compra de Bienes	S/ 8,327.55
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Servicios	S/ 26,000.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 103,519.69

Que, con informe N°0971-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite conformidad técnica al plan de trabajo de proyecto de inversión en referencia, y solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional;

Que, con informe N°1125-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga disponibilidad presupuestal para el año 2023 para el cumplimiento de las metas físicas se requiere para gastos de expediente técnico. Según el siguiente detalle:

CADENA PRESUP	: 0148.2615324.6000001.15.036.0074
FTE.FTO/RUBRO	: 5/18 CANON Y REGALIAS
SEC-FUNCIONAL	: 0215 EXPEDIENTE TECNICO
PRESUPUESTO	: S/103,519.69

Que, con informe N° 715-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la continuidad del trámite para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2615324, con un presupuesto de S/103,519.69, y plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Proveedor N° 13670 de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE 18 HASTA LA CALLE ARTESANAL 08 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2615324, con un presupuesto de S/ 103,519.69 (Ciento tres mil quinientos diecinueve con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para ejecutarse mediante la modalidad de administración directa, cuyo resumen de presupuesto es el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 192-2023-GM/MDCN-T

CLASIFICADOR	DESCRIPCION - GASTOS DE ESTUDIOS	PPTO. ANALITICO
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Personal	S/ 69,192.14
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Compra de Bienes	S/ 8,327.55
2.6.81.3 1	Elaboración de Expedientes Técnicos- Contratación de Servicios	S/ 26,000.00
	TOTAL-GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 103,519.69



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GPPyM
GIDU
SGE
SGSI
SSSG
SGTtyC
Archivo.

